



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Secretaría Municipal

REF : Dispone Inicio proceso de elección
Consejo Comunal de Organizaciones de
la Sociedad Civil (COSOC).

YUMBEL, 02 de Noviembre 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 1552

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Art. 11 y demás pertinentes del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.275 de fecha 08 de septiembre de 2022.
2. Que se iniciará el proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Órgano establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. La Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. **Iniciése** el proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Yumbel, para tal efecto, publíquese a partir del jueves 03 de Noviembre de 2022, el listado de las organizaciones y estamentos con derecho a participar en el proceso electoral de los integrantes de dicho órgano asesor, además de la hora y lugar de la elección.
2. **Efectúese** la publicación en el sitio electrónico de la Municipalidad (www.yumbel.cl), en dependencias municipales, y difúndase el presente Decreto en los medios de comunicación social de la comuna.
3. Los integrantes del Consejo serán elegidos en asamblea separadas por estamentos el martes 06 de diciembre de 2022, a las horas indicadas en los listados correspondientes.
4. La Organizaciones o Estamentos cuyo registro hubiese sido omitido en el listado a publicar, o que objete a alguna de las incluidas, podrá interponer reclamo ante el Concejo Municipal, debiendo hacerlo por escrito en la Secretaría Municipal, hasta las 17:15 horas del jueves 10 de Noviembre de 2022, acompañando los antecedentes que respalden la presentación.
5. El día de la elección los representantes de las Organizaciones o Estamentos deberán hacer entrega de los siguientes documentos.
 - a.- Fotocopia simple Acta en que consta el Acuerdo de la Asamblea para participar en la elección del Consejo Comunal y su designación como candidato en caso de así determinarse, según formato que se entregará en la Secretaría Municipal.



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Secretaría Municipal

- b.- Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica, dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.
- c.- Fotocopia Cédula de Identidad del Representante de la Organización.
- d.- Certificado de Antecedentes del Postulante a integrar el Consejo, obtenido en el Registro Civil para "Fines Especiales"
- e.- Declaración Jurada Simple según formato que se entregará en la Secretaría Municipal, solo para quienes participen como candidatos a integrar el Consejo Comunal.



OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



JOSE AURELIO SAEZ VINET
ALCALDE

JASV/ORCS/msn

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Unidad de Organizaciones Comunitarias
3. Comunicaciones
4. Oficina de Partes